



6902

30 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del
Círculo Notarial de Ipiales - Nariño.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del
17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 15/12/2011, adicionado por mail de 19/07/2012, el doctor MAURICIO VELA ORBEGOZO, designado Notario Primero (1º) del Círculo de Ipiales - Nariño, solicita a esta Superintendencia autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Primera citada, ubicada actualmente en la calle 9 N° 5-16 a una nueva sede en la calle 9 N° 5-22, en el Parque 20 de Julio de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No. 038-2012 de 23/02/2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona al doctor JULIO OMAR GUERRERO CÓRDOBA, Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por el doctor Vela Orbegozo, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permita el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Ipiales, de cuyos resultados se presentó el informe de visita practicada el día 23 de marzo de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

1. *"Dicho local encuentra ubicado en el parque principal de la ciudad, (...).*
2. *(...) las mejores condiciones de presentación ya que es una edificación moderna,(...).*
3. *(...) posee excelente ventilación e iluminación (...).*
4. *Se encuentran módulos distribuidos por secciones en tres niveles que van acordes para prestación del servicio,(...).*
5. *(...) cuenta con suficiente espacio para la movilidad de los usuarios.*



30 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. **6902** DE 2012

2

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del
Círculo Notarial de Ipiales - Nariño.

6. *En el segundo nivel existen dos baños destinados para el público y discapacitados.*
7. *Todas las áreas de prestación del servicio se encuentran en un solo nivel o ambiente.*
8. *Existen dos rampas para el uso de personas discapacitadas, además existen avisos visibles para estas personas.*
9. *Existen avisos en lenguaje braille, para personas con limitación visual, (...).*
10. *(...) ventanilla para atención de adultos mayores.
(...)"*

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".*

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".*

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

6902

30 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE

2012

3

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del
Círculo Notarial de Ipiales - Nariño.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 19 de julio de 2012, signado por el doctor IVÁN MAURICIO BOLAÑOS JÁCOME, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, a través del cual certifica que de conformidad con la Normativa General de Usos del Suelo el predio de la calle 9 N° 5-22, se encuentra habilitado para el funcionamiento de la Notaría Primera de Ipiales.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local donde funciona la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Ipiales - Nariño, ubicada actualmente en la calle 9 N° 5-16, a una nueva sede en la calle 9 N° 5-22, en el Parque 20 de Julio de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



d



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

6902

30 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del
Círculo Notarial de Ipiales - Nariño.

4

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor MAURICIO VELA ORBEGOZO, Notario Primero (1º) del Círculo de Ipiales - Nariño, quien se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva para que sea conocida por la ciudadanía en general, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro w

30 JUL. 2012

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente w
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Cárdenas/Directora GN
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./19/07/2012